

B O P

Ciudad Real



Número 5

lunes, 9 de enero de 2023

<http://bop.sede.dipuocr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Relación de asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial durante el mes de diciembre de 2022.....253

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de enero de 2023.....257

CALZADA DE CALATRAVA

Nombramiento de funcionaria de carrera como Auxiliar Administrativo de Intervención...258
Nombramiento de funcionaria de carrera como Auxiliar Administrativo de Secretaría (I).. 259
Nombramiento de funcionario de carrera como Auxiliar Administrativo de Secretaría (II).. 260

CIUDAD REAL

Aprobación inicial de modificación del artículo 15 del Reglamento orgánico de participación ciudadana.....261

FUENCALIENTE

Solicitud de ampliación de licencia municipal para actividad ganadera, especie ovino, hasta un máximo de 500 cabezas.....262

GRANÁTULA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022.....263

MEMBRILLA

Notificación resolución sancionadora por infracción a normas de tráfico. Expediente 00637-22 y otro.....264
Notificación inicio de procedimientos sancionadores en materia de tráfico. Expediente 1899-22-2 y otros.....266
Notificación propuesta de resolución en procedimiento sancionador por infracción administrativa.....268

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

Aprobación inicial del presupuesto municipal de ingresos y gastos ejercicio 2023... 270

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TOMELLOSO

Aprobación definitiva de imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras complementarias de urbanización de las calles San Benito y Extremadura.....271

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Consumo cargo 1/2020.....274

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Consumo cargo 3/2020.....275

Notificación relativa a la estimación de la reclamación respecto a la devolución de ingresos indebidos. Concepto: Multa de Tráfico cargo 25/2022. Expediente 2022/2933..276

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA - ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobación definitiva del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2023.....277

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos colegiados de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de diciembre de 2022, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Pleno de 2 de diciembre:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación del Presupuesto General 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- 3.- Propuesta del Organigrama 2023 a efectos de imputación del gasto.
- 4.- Cambio de finalidad Subvención Nominativa del Ayto. de Hinojosa de Calatrava de “Pista de pádel” a “Obras de reforma y acondicionamiento de la piscina municipal, mobiliario urbano y jardinería en Plaza de la Iglesia”.
- 5.- Propuesta de creación de puestos y plazas del Servicio de la Casa de Acogida.
- 6.- Propuesta de creación de dos puestos de Mecánico-Conductor y sus plazas respectivas en el Servicio de Vías y Obras.
- 7.- Propuesta de modificación de los puestos nº 2.29.039 y 2.29.040 de Técnico de Gestión Archivo General y de la plaza 1.577.
- 8.- Rectificación anual del Inventario General de la Diputación de Ciudad Real y del Organismo Autónomo Casa de Acogida para Víctimas de Violencia Género del anualidad 2021.
- 9.- Memoria Anual de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente al ejercicio 2021.
- 10.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).
- 11.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.
- 12.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 13 de diciembre:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la certificación n.º 2 de las obras de “Reparación de los daños causados por la borrasca Filomena en la carretera CR-6321 (Almedina a Montiel)”.
- 3.- Aprobación de la certificación n.º 2 de las obras de “Acondicionamiento y rehabilitación de firme de la carretera CR-1513 La Solana-A43- Estación de Herrera”.
- 4.- Aprobación de la certificación n.º 5 de las obras de “Contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de obras de conjunto de naves destinadas a pabellones feriales (Fase III del Ferial. Ciudad Real)”.
- 5.- Certificación n.º 6 del Proyecto de “Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Tomelloso (Ciudad Real)”.
- 6.- Elevación a definitivo del reconocimiento de la revisión excepcional en materia de revisión de precios de las obras de Lote - 1 CR-502 Mestanza-Puertollano (Tramo Puertollano-Puerto Mestanza, del pk 2+000 al 8+200).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7.- Propuesta de aprobación de 2ª ampliación de plazo de ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de cuatro instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales de Valdepeñas para autoconsumo con excedentes vertidos a red con el fin de favorecer el paso a una economía baja en carbono cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020.

8.- Propuesta de aprobación de ampliación de plazo de ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de “Renovación de instalaciones de alumbrado público exterior en Tomelloso”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020.

9.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

9.1.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del suministro de licencias de uso VMWARE.

9.2.- Elevación a definitivas de las medidas excepcionales en materia de revisión de precios de las obras de acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco de Esteras a Saceruela, 1ª fase (del p.k. 0+000 al 7+400).

9.3.- Aprobación del proyecto técnico de ejecución de aseos y núcleo de comunicaciones en el pabellón h del recinto ferial de Ciudad Real.

9.4.- Certificación n.º 1 de la obra “Proyecto de cuatro instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales de Valdepeñas”.

10.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 20 de diciembre:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación de la certificación n.º 1 de las obras de Reparación de los daños causados por la borrasca “Filomena” en la carretera CR-714 (CM-403 a Los Cortijos).

3.- Aprobación de la certificación n.º 2 de las obras de Reparación de los daños causados por la borrasca “Filomena” en la carretera CR-714 (CM-403 a Los Cortijos).

4.- Aprobación de la certificación n.º 2 de las obras de “Proyecto de Cuatro Instalaciones Fovoltaiicas en edificios de Valdepeñas”.

5.- Aprobación de la certificación n.º 5 de las obras de “Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Polígono Industrial y Casco Urbano de Manzanares”.

6.- Aprobación de la certificación n.º 5 de las obras de “Proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Santa Cruz de Mudela”.

7.- Propuesta provisional desestimatoria de la revisión de precios excepcional de las obras de Proyecto de eficiencia energética alumbrado público 2020 en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

8.- Adjudicación del Expediente de Contratación de las Obras de “Renovación de alumbrado público exterior en la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real), cofinanciado por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”.

9.- Aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de las obras de ampliación del Pabellón Ferial de Ciudad Real (fase 3).

10.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

10.1.- Convocatoria del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante concurso.

10.2.- Convocatoria de proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante concurso oposición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 10.3.- Relación nº 20-2022 de omisión de la función interventora.
- 10.4.- Relación nº 21-2022 de omisión de la función interventora.
- 10.5.- Relación de omisión de la función interventora nº 22/2022.
- 10.6.- Relación nº 23-2022 de omisión de la función interventora.
- 10.7.- Aprobación del gasto de las obras de “Ejecución de aseos y núcleo de comunicaciones en el módulo h del recinto ferial de Ciudad Real”.
- 10.8.- Aprobación del gasto del expediente de “contratación de los trabajos de contabilidad analítica para el cálculo de los costes de las actividades finalistas de la Diputación de Ciudad Real y su organismo autónomo Casa de Acogida de Víctimas de la Violencia de Género, así como los indicadores de gestión y el coste efectivo de los servicios”.
- 10.9.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento de un equipo de reprografía para la imprenta provincial.
- 10.10.- Aprobación de la certificación nº 3 de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca Filomena en la carretera CR-7212 (CM-4103 (Fontanarejo) a Alcoba de los Montes).
- 10.11.- Aprobación de la certificación nº 2 de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca “Filomena” en la carretera CR-7121 (p.k. 12+230 a Los Cortijos).
- 10.12.- Aprobación de la certificación nº 3 de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca Filomena en la carretera CR-500 (tramo I - lím. prov. de Jaén a p.k. 17+809 (enlace CR-5004)).
- 10.13.- Aprobación de la certificación nº 1 de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca “Filomena” en la carretera CR-6311 (Montiel a Villanueva de la Fuente).
- 10.14.- Aprobación de la certificación nº 14 de las obras de revestimiento de firme y mejora de señalización y balizamiento de la CR-5044 (San Lorenzo de Calatrava a CR-5011).
- 10.15.- Aprobación de la certificación nº 3 de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca Filomena en la carretera CR-6321 (Almedina a Montiel).
- 10.16.- Aprobación de la certificación nº 10 de las obras de rehabilitación superficial del firme de la carretera CR-624 Cózar-Valdepeñas 2ª fase (del pk 8+000 al 29+780).
- 10.17.- Aprobación de la certificación nº 10 de las obras de mejora y rehabilitación del firme de la carretera CR-211, de Carrión a Fernán Caballero 2ª fase (del pk 0+000 al 6+750).
- 10.18.- Aprobación de la certificación nº 7 de la obra de acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco del Esteras a Saceruela, 2ª fase (del punto kilométrico 7+400 al 19+600).
- 11.- Ruegos y preguntas.
- Pleno de 22 de diciembre:
- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Aprobación inicial del Reglamento del Registro de Personal.
 - 3.- Modificación del factor de peligrosidad en puestos con funciones inherentes de conducción.
 - 4.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real para la puesta en marcha de actuaciones del Plan Corresponsables.
 - 5.- Propuesta de aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por la expropiación urgente de terrenos por obras de Acondicionamiento y mejora del trazado de las carreteras CR-1342 (del PK 0+000 al PK 12+498) y CR-1341 (del PK 2+185 al PK 3+166), de Herencia a Villarta de San Juan.
 - 6.- Propuesta de periodos de pago en voluntaria 2023.
 - 7.- Anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021.

8.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

8.1.- Propuesta de creación del puesto de trabajo número 417.015 (id 931) denominado Operario de Servicios Múltiples y su plaza respectiva en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso.

8.2.- Propuesta de la modificación de las condiciones particulares del puesto de trabajo n.º 4.13.028 (id 240) de Jefe de Negociado del Servicio de Cultura, Memoria democrática, Juventud y Deportes.

8.3.- Propuesta de modificación de las condiciones particulares y descripción de los puestos n.º 2.10.199 (id 725) y n.º 2.10.201 (id 727) de Jefaturas de Sección de Gestión Tributaria y creación de dos plazas de TAG.

9.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

10.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno (extraordinaria y urgente) de 27 de diciembre:

1.- Ratificación, si procede, del carácter urgente de la sesión.

2.- Corrección de error en la aprobación de la certificación n.º 5 de las obras de “Contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de obras de conjunto de naves destinadas a pabellones feriales (Fase III del Ferial. Ciudad Real)”.

3.- Ampliación del plazo de ejecución de las obras de Acondicionamiento de la carretera CR-5021 (tramo de Brazatortas a Cabezarrubias del Puerto) 1ª fase del p.k. 0+600 al p.k. 5+600.

En Ciudad Real, a 4 de enero de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 67

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil.

De forma específica y por decreto de Alcaldía número 2, de 4 de enero de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha delegado en el concejal de este Ayuntamiento, D. Dionisio Roldán Fernández, la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes con documentos de identificación personal números ***8987** y ***0951**, que tendrá lugar el día 7 de enero de 2023, en esta localidad.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 68

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 002/2023, de fecha 2 de enero de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de Gloria Trujillo Sánchez con D.N.I. nº ***9148** como funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo de Intervención, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

La funcionaria nombrada deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Calzada de Calatrava, a 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 69

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 001/2023, de fecha 4 de enero de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D^a Lucía García Sobrino con D.N.I. nº ***0383** como funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo de Secretaría, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

La funcionaria nombrada deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Calzada de Calatrava, a 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 70

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 003/2023, de fecha 4 de enero de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. Rubén Fernández Díaz con D.N.I. nº ***0769** como funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo de Secretaría, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Calzada de Calatrava, a 4 de enero de 2023.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 71

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, la modificación del artículo 15 del Reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Ciudad Real, en lo referente a la celebración de sesiones del Consejo Social de Ciudad, en segunda convocatoria, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el citado período, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo antes citado, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente de aprobación del Reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Ciudad Real, se puede consultar en el Portal de la Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (Categoría Normativa/Normativa y Documentos en Tramitación):

www.ciudadreal.es/GOBIERNO-ABIERTO/PARTICIPACION-EN-PROYECTOS-NORMATIVOS/INFORMACION-PUBLICA.HTML

Igualmente se podrá acceder al expediente en formato papel, previa solicitud dirigida a la Oficina Mayor municipal, presentada en la unidad de Registro de la Oficina de atención al ciudadano. (Edificio Mercado, 1ª planta, calle Postas), o bien a través de la sede electrónica municipal.

Ciudad Real, 4 de enero de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 72

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Por Don Iván Piedrabuena Díaz se ha solicitado una ampliación en la licencia municipal de actividad ganadera que tenía concedida para 100 animales de la especie ovino para incorporar hasta un máximo de cabezas de 500 animales de la especie descrita, manteniéndose los mismos animales de la especie porcina en 100 cabezas que ya tenía en la licencia anterior, la explotación tiene su emplazamiento en el polígono 18 parcelas 44 y 45 del término municipal de Fuencaliente.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En Fuencaliente, a 5 de enero de 2023.- Jenifer Cortecero Hernández.

Anuncio número 73

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GRANÁTULA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiéndose expuesto al público el Presupuesto General en este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235 de fecha 7 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios y e-Tablón del Ayuntamiento, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos.

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>	
<i>CAPÍTULOS</i>	<i>IMPORTES EUROS</i>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	328.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	22.350,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	168.885,79
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	519.055,32
5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.200,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	169.871,35
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	1.214.462,46
<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	
<i>CAPÍTULOS</i>	<i>IMPORTES EUROS</i>
1. GASTOS DE PERSONAL	419.543,11
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	519.048,00
3. GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	2.000,00
6. INVERSIONES REALES	231.371,35
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	1.214.462,46

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Granátula de Calatrava, a 4 de enero de 2022.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 74

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Sanciones.

Notificación de resolución sancionadora por infracción a normas de tráfico a D. Ángel Flores Cortés y otro.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la sanción recaída por infracción de tráfico en el último domicilio conocido a los interesados descritos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el día de hoy, acuerdo:

Realizar la notificación de la sanción mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que este acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Forma de pago. Informar al interesado que el pago de la sanción puede hacerse efectivo:

1) En metálico en la Tesorería Municipal.

2) Por ingreso bancario en la cuenta de GLOBALCAJA, con IBAN: ES81-3190-2049-57- 2018217428, indicando nombre y apellidos del interesado, DNI, número de expediente y fecha de la denuncia.

3) Por giro postal.

Plazos para efectuar el pago.

De acuerdo con el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En periodo voluntario:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior. En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20% de recargo, así como de los intereses de demora que se devenguen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos o razón social</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Precepto/Art.</i>	<i>Importe €</i>	<i>Puntos</i>
00637-22	Ángel Flores Cortés	71.374.164N	07/03/22	GR7358AP	RGC/14.1A.5A	200	---
1385-21-2	Mirela Nela Farcas	X8601752M	09/10/21	7450FWL	LSV/11.1B	1200	---

El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Documento firmado electrónicamente.

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley 3/2018, de 5 diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha ley.

Anuncio número 75

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Negociado de sanciones.

Notificación de inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico a AGROMETZER, S.A. y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que se ha formulado contra los conductores de los vehículos referenciados, de los cuales aparecen como titulares, la denuncia que se expresa, incoándose el presente expediente sancionador, instruido por el Ayuntamiento de Membrilla, Órgano competente para su resolución, según lo dispuesto en el artículo 84, del R.D.L. 6/2015.

Efectos del pago con reducción del 50%: Si paga la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la denuncia, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: La terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (artículo 94, R.D.L., 6/2015).

Al finalizar el procedimiento con el pago, queda abierta la vía Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses.

En el caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones ante el Ayuntamiento de Membrilla, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, citando siempre el número de expediente. El procedimiento caduca al año de su iniciación salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo (artículo 112, R.D.L., 6/2015).

Ejecución de la sanción. En el caso de no llevarse a cabo el abono de la sanción propuesta, ni formular alegaciones, la notificación de la denuncia adquirirá el carácter de acto resolutorio (artículo 95.4, R.D.L., 6/2015.), en cuyo caso podrá interponer ante la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el Alcalde o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real (artículo 96, R.D.L., 6/2015) sin perjuicio de ello, si el importe de la multa no se abona voluntariamente se procederá a su cobro a través de los Servicios de Recaudación Ejecutiva, con los recargos e intereses que se generen en la vía de apremio (artículo 110, R.D.L., 6/2015).

Puntos a detraer. Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago. En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme.

Lugar y forma de pago:

1. Por ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de GLOBALCAJA: ES81-3190-2049-57-2018217428, consignando en el concepto el nº de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.
2. Por giro postal a nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Membrilla; indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.
3. En la caja del Ayuntamiento de Membrilla, sito en Plaza Grande, 3, los días laborables de 09:00 a 13:30 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesados por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expte.	Nombre y apellidos o razón social	D.N.I./N.I.F.	Fecha	Matrícula	Precepto/Art.	Importe €	Puntos
1899-22-2	AGROMETZER, SA	A13247424	27/05/22	4790BHF	LSV/11.1B	900	--
1824-22-2	Gheorghe Dumitru	X8650446P	24/04/22	8685CDN	LSV/11.1B	1200	--
002072-22	Gheorghe Dumitru	X8650446P	12/08/22	8685CDN	OMT/38.1	50	--
1879-22	Aleix Simarro Genesca	45.475.490M	27/04/22	0076KSS	RGC/50.M	100	--
1875-22-2	FORYOU AGR. PROCT.SL	B04894028	27/04/22	9469KTM	LSV/11.1B	1200	--
1644-22	David Martínez Menchén	52.386.662E	22/08/22	9565HSM	RGC/152.5B	80	--

El Alcalde, Manuel Borja Menchén

Documento firmado electrónicamente.

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley 3/2018, de 5 diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha ley.

Anuncio número 76

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

A los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al resultar que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar y/o desconocido el interesado en el procedimiento sancionador por infracción administrativa, se publica la siguiente propuesta de resolución:

“Visto el expediente, se eleva a la Alcaldía Presidencia, la siguiente propuesta de resolución: El Instructor del expediente sancionador por la siguiente infracción administrativa:

A la vista de los siguientes antecedentes:

De conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Acuerdo:

Primero. No se han presentado alegaciones por las personas presuntamente responsables, según lista detallada.

Segundo. Considerar que los hechos que motivan la intervención policial fueron la infracción descrita, Resolución de Alcaldía de incoación del procedimiento, por la conducta tipificada en la normativa que nos ocupa.

Tercero. Considerando lo anterior, según los artículos reflejados, considera como infracción leve/grave/muy grave y la detracción de puntos, en su caso, determinando gradualmente la cuantía de la sanción correspondiente.

Cuarto. La persona presuntamente responsable no realiza alegaciones.

Quinto. A la vista de los anteriores antecedentes, propone sancionar en concepto de multa económica por el importe especificado.

Sexto. Notificar la presente propuesta de resolución y abrir un período de pruebas y/o alegaciones en defensa de sus derechos, por un plazo de quince días, en el que el interesado podrá ejercer sus derechos, emplazándolos para la práctica de los mismos.

Séptimo. Comunicar a la persona presuntamente responsable su derecho a consultar el expediente sancionador durante el anterior plazo concedido, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, mediante cita concertada”.

Expte.	Nombre y Apellidos o razón social	D.N.I./N.I.F.	Fecha	Matrícula	Precepto/Art.	Importe €	Puntos
1563-22-2	Jose Luis Pintado Villa	52.136.064D	08/03/22	6683HTY	LSV/11.1B	600	--
1785-22	Talleres Trinidad Alhambra, sl	B13224613	23/04/22	7211FZF	RGC/50.1.5M	100	--
1859-22	María Lourdes Reinoso García C.	71.227.173Z	26/04/22	6022FRD	RGC/50.1.5I	300	2
00719-22	Talleres Trinidad Alhambra, sl	B13224613	10/06/22	7211FZF	RGC/152.5B	80	--
01997-22	Eusebio Rodríguez Rubio	70.577.376J	18/07/22	3944DYS	OMT/18	50	--
002071-22	Ana Isabel Morallón Hidalgo	71.221.635L	24/07/22	0719JHT	RGC/20.1.5E	500	4
00736-22	Alfonso Parra Moreno	71.367.295C	14/08/22	3810HSB	LSV/14.1.5ª	1000	6

El Instructor. Miguel Bellón Mechén.

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley 3/2018, de 5 diciembre), se comunica que los da-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tos recogidos serán tratados informáticamente en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha ley.

Anuncio número 77

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal de ingresos y gastos ejercicio 2023, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Dar traslado para su publicación, para que así conste a 23 de diciembre de 2022.

Da fe Pública el Secretario de la Corporación.

Anuncio número 78

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2022, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras complementarias de urbanización de las calles San Benito y Extremadura.

Acuerdo adoptado en relación con la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras complementarias de urbanización de las calles San Benito y Extremadura.

En relación con el expediente relativo a imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las “Obras complementarias de Urbanización de las calles San Benito y Extremadura” cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la ejecución de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho:

PRIMERO. Con fecha 28-07-2022, se emitió informe técnico-económico en el que se puso de manifiesto la necesidad de efectuar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las “Obras complementarias de Urbanización de las calles San Benito y Extremadura, según Proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 05-07-2022.

SEGUNDO. Con fecha 02-08-2022, se emitió informe de intervención al respecto.

TERCERO. Con fecha 24-08-2022, se acordó provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras contempladas en el proyecto denominado “Obras complementarias de Urbanización de las calles San Benito y Extremadura” consistentes en:

- Red de Saneamiento de aguas residuales.
- Red de agua potable.
- Red de alumbrado público.
- Encintados, pavimentación de acerado y calzada.
- Señalización de tráfico.

CUARTO. Con fecha 01-09-2022, se publicó anuncio del Acuerdo provisional en el tablón de edictos electrónicos de la Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n. 169, y Diario Lanza durante treinta días hábiles.

QUINTO. Se presentaron reclamaciones por parte de una de las empresas interesadas en el expediente.

SEXTO. La mercantil reclamante se opone al expediente alegando en síntesis, que no consta en el expediente informe económico de tasación pericial que acredite el supuesto incremento de valor de los terrenos afectados; que las obras de infraestructura se proyectan ejecutar sobre terreno calificado como Rustico en el PGOU y finalmente de forma subsidiaria proponen moderar el porcentaje de la base imponible, soportando el consistorio la mayor parte del coste de la obra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

SÉPTIMO. Por Providencia de Alcaldía de fecha 20-10-2022 se solicitó la emisión de informe de los servicios técnicos y jurídicos sobre las alegaciones presentadas, que han sido incorporados al expediente. Así como informe-propuesta del Departamento de Gestión Tributaria y Patrimonio.

Legislación aplicable.

- Los artículos 14, 15.1, 17, 28 a 37, 58 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Los artículos 22.2.e), 106 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Los artículos 2.2, 28, 35.4 y 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de cuentas, El Ayuntamiento pleno por doce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as concejales/as del grupo municipal Socialista y nueve abstenciones de los Sres/as concejales de los grupos municipales Popular, VOX, Ciudadanos-Tomelloso (Cs) y de la Sra. Concejala no adscrita, acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil VINUMAR S.A, contra la aplicación de contribuciones especiales por las siguientes causas:

1. La clasificación de suelo rústico en el vigente PGOU corresponde a una anomalía funcional motivada por la alteración en su día de los términos municipales de Tomelloso y Argamasilla de Alba, y en consecuencia de ello, se ha venido ejecutando la urbanización de los viales afectados por la permuta de términos, mediante obra pública ordinaria y contribuciones especiales sin alterar la clasificación del suelo. Tratándose de las calles San Benito y Extremadura de los únicos viales de la zona que quedan sin urbanizar, estando toda el área consolidada en edificación y urbanización e integrada con el suelo urbano. Por tanto, el “Proyecto de Obras complementarias de Urbanización de las calles San Benito y Extremadura” se corresponde de hecho con un proyecto de mejora urbana.

2. En consecuencia, resulta evidente que la ejecución del proyecto implica ventajas y mejoras funcionales y estéticas en beneficio e incremento del valor exclusivo de los inmuebles afectados, que ha sido ponderado por encima de otros factores por la Corporación municipal; pues las obras complementarias de urbanización de las calles San Benito y Extremadura consistentes en la dotación de los servicios de saneamiento, agua potable, alumbrado público, encintado y pavimentación de acerado y calzada y señalización de tráfico, constituyen el hecho imponible que producirá un beneficio directo especial y tangible incremento de valor de los inmuebles afectados.

3. Que el porcentaje fijado en la base imponible de las contribuciones especiales así como el módulo de reparto elegido, se corresponde con los anteriormente fijados en anteriores actuaciones de la zona de parecida identidad, a efectos de evitar discriminación entre vecinos, y conforme con las demandas de los interesados.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución del Proyecto de las obras complementarias de urbanización de las calles San Benito y Extremadura, cuyo hecho imponible

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

está constituido por la obtención de un beneficio particular y aumento de valor de los bienes afectos a la dotación de los servicios urbanísticos, incluidos en el mencionado proyecto de mejora urbana.

TERCERO. Determinar el tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto del “Proyecto de Obras complementarias de urbanización de las calles San Benito y Extremadura” se fija en 200.000 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en el 10 % (20.000 euros).

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 180.000 euros, equivalente al 90 % del coste soportado. El coste total presupuestado de las obras de urbanización tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los respectivos inmuebles afectados.

CUARTO. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de las obras complementarias de urbanización de las calles San Benito y Extremadura, y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo II.

QUINTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios la cuota que resulta de las contribuciones aprobadas. Indicándoles que podrán solicitar fraccionamiento por un plazo de cinco años de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales.

SEXTO. Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios de la Entidad, en Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo.

Anuncio número 79

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
YESK TELEKOM, SLU.	B13504642	Infr. Consumo 1/2020	A	1.200 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 80

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
MULTICLUB IBÉRICA, SL.	B90128117	Infr. Consumo 3/2020	A	2.400 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 81

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de alcaldía, Decreto número 2022/7258, de fecha 28 de noviembre de 2022 relativo a la estimación de la reclamación respecto a la devolución de ingresos indebidos multa de tráfico cargo 25/2022 expediente 2022/2933, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Examinado el escrito de reclamación presentado, con fecha de entrada a través de registro el día 16 de noviembre de 2022, por Doña A* A* M* con DNI número 06178088N, domicilio en calle Maximino López, * de Valmojado, relativo a devolución de ingreso indebido, correspondiente al expediente de multas de tráfico número 2933/2022, y,

Resultando, que Doña A* A* M* realizó con fecha 22 de agosto de 2022 a través del C-60 en la carga 00000463, el ingreso de 30 euros, habiendo anulado la multa de tráfico, correctamente, en la máquina de la zona azul, y siendo, por consiguiente, estimada la alegación al expediente sancionador número 2933/2022.

Resultando, que una vez consultada la documentación existente en esta Administración, se advierte, que se han estimado las alegaciones presentadas por la reclamante, mediante el Decreto de Alcaldía número 2022/6334 de fecha 20 de octubre de 2022, contra el expediente sancionador número 2933/2022, debido a la anulación correcta de la multa de tráfico en la máquina de la zona azul mediante Decreto de Alcaldía número 2022/6334 de fecha 20 de octubre de 2022.

Considerando, que de acuerdo con lo anterior, y en virtud del principio de seguridad jurídica que ha de regir las actuaciones de las Administraciones Públicas, corresponde a favor de Doña A* A* M*, una devolución por importe de 30 euros por concepto de cobros indebidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente, He resuelto:

1. Estimar la reclamación presentada por Doña A* A* M*, debiéndose proceder a la devolución de 30 euros, correspondiente al expediente 2933/2022 por infracción de tráfico, mediante ingreso en el número de cuenta indicado en su reclamación por la interesada.

2. Notificar a la interesada la presente resolución, indicándole que contra la misma, podrá interponer en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses, desde la notificación de la resolución expresa del anterior, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

3. Dar traslado de la presente resolución, a los Departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos”.

Anuncio número 82

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobación definitiva presupuesto de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2023. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico 2023, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 235, de fecha 7 de diciembre de 2022, finalizado el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, este se considera definitivamente aprobado, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS.

Cap	Denominación	MANCOMUNIDAD	PATRONATO	CONSOLIDACIÓN
3	Tasas y precios públicos	698.677,00	246.239,70	944.916,70
4	Transferencias corrientes	11.941.415,02	723.313,00	12.664.728,02
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	5.000,00
8	Activos financieros	8.000,00	3.000,00	11.000,00
TOTAL		12.653.092,02	972.552,70	13.625.644,72

ESTADO DE GASTOS.

Cap	Denominación	MANCOMUNIDAD	PATRONATO	CONSOLIDACIÓN
1	Gastos de personal	935.785,46	590.440,00	1.526.225,46
2	Bienes corrientes	11.465.959,99	374.112,70	11.840.072,69
3	Gastos financieros	1.500,00	0,00	1.500,00
4	Transferencias corrientes	206.846,57	0,00	206.846,57
6	Inversiones reales	35.000,00	5.000,00	40.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	8.000,00	3.000,00	11.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL		12.653.092,02	972.552,70	13.625.644,72

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Presidente, Pedro Angel Jiménez Carretón.

Anuncio número 83